

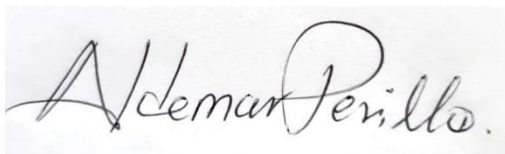
Bogotá D.C., 01 de febrero de 2024.

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USME
ANT. DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme
Ciudad

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito relacionar las actividades realizadas en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2023, contenidos en la relación que adjunto.

Atentamente,



Nombre: Aldemar Perilla Perilla
C.C: 74.325.279 de Santa María
374-2023-CPS-P (88683)
Dirección: Trans. 79 #80-73
Teléfono: 3115655407
CORREO ELECTRONICO: aldemarperilla@gmail.com

ALCALDÍA LOCAL DE USME

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 10 PERÍODO: 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	374-2023-CPS-P (88683) 21 de marzo de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALDEMAR PERILLA PERILLA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C 74.325.279
PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (07) meses y quince (15) días
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$41.250.000)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	Cinco Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$5.500.000)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	RP No. O23111601240000001727
FECHA ACTA DE INICIO	21 de marzo de 2023
PRÓRROGA¹	Dos (02) meses
ADICIÓN	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000)
VALOR TOTAL (CONSIDERANDO ADICION)	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$52.250.000)
PLAZO TOTAL (considerando la prórroga N° 1)	Nueve (09) mese y quince (15) días
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	04 de enero de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA LÍNEA AGRÍCOLA PARA EL PROYECTO DE AGRICULTURA URBANA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME, BRINDANDO APOYO EN EL IMPULSO DE LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CULTIVOS HORTÍCOLAS, BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y TRABAJO CON COMUNIDADES.

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p>1. Apoyar en todo lo relacionado a temas agrícola, comercial y ambiental, mediante la trasferencia de tecnologías, asesoría y asistencia, aplicando los protocolos de agricultura urbana establecidos en el nivel distrital, buscando que los usuarios aumenten su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria. Llevar los registros de las visitas realizadas en campo y hacer evaluación mensual de las actividades, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local.</p>	<p>En estricto cumplimiento de la obligación asignada, se ha respaldado integralmente a las comunidades de los barrios San Pedro, El Virrey, Vista del Río 2, Bella Flora, Tocaimita y Antonio José de Sucre, proporcionando asesoría y asistencia en temas agrícolas, comerciales y ambientales. La intervención se ha basado en la transferencia de tecnologías, aplicando los protocolos de agricultura urbana establecidos a nivel distrital. Este enfoque busca potenciar la competitividad y sostenibilidad de los usuarios, así como contribuir significativamente a la seguridad alimentaria de la zona.</p> <p>Para garantizar un seguimiento efectivo, se ha llevado un registro detallado de todas las visitas realizadas en campo y realizado evaluaciones mensuales de las actividades, en línea con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Local. Nuestro compromiso continuo es fortalecer las capacidades de las comunidades, asegurando un desarrollo agrícola que beneficie tanto a nivel individual como colectivo.</p>	<p>Se cuenta con evidencia documental respaldada por los formatos de Acta de Reunión, los cuales han sido debidamente archivados en la carpeta de documentos de apoyo alojada en la oficina de la ULATA, así como en el archivo PDF consolidado que forma parte del informe correspondiente.</p>



ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
2. Apoyar al área de gestión de la Alcaldía Local de Usme, para llevar a cabo la concertación y acuerdos con la comunidad para la implementación de la estrategia de agricultura urbana.	Durante este periodo contractual no se llevaron a cabo reuniones formales de concertación, con el fin de apoyar al área de gestión de la Alcaldía Local de Usme en la implementación de la estrategia de agricultura urbana, No obstante, se realizaron visitas técnicas en respuesta a las solicitudes de la comunidad, asegurando así la continuidad de los proyectos de agricultura urbana. Durante estas visitas, además, se efectuó la entrega de insumos a los beneficiarios con el objetivo de fortalecer las huertas urbanas y contribuir significativamente a la seguridad alimentaria en la zona.	Se cuenta con evidencia documental respaldada por los formatos de Acta de Reunión, los cuales han sido debidamente archivados en la carpeta de documentos de apoyo alojada en la oficina de la ULATA, así como en el archivo PDF consolidado que forma parte del informe correspondiente.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

3. Apoyar la elaboración, registro y actualización de la base de datos de usuarios del proyecto de agricultura urbana, incluyendo la georreferenciación de los predios donde se desarrollen las diferentes acciones, así como la gestión y seguimiento a la solicitud de autorizaciones para el uso de espacios públicos para la implementación del proyecto de agricultura urbana.

En cumplimiento de la obligación de apoyar la elaboración, registro y actualización de la base de datos de usuarios del proyecto de agricultura urbana, así como gestionar las autorizaciones para el uso de espacios públicos y realizar seguimiento a las actividades del proyecto, se llevaron a cabo las siguientes acciones durante el periodo contractual comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023:

1. Actualización de la base de datos de usuarios del proyecto de agricultura urbana.
2. Entrega de insumos al equipo de promotores de Agricultura Urbana (A.U.):

Se proporcionaron los insumos necesarios al equipo de promotores de Agricultura Urbana para que pudieran cumplir con sus obligaciones en relación con los usuarios de la localidad de Usme. Estos insumos podrían haber incluido semillas, sustratos, herramientas de jardinería, entre otros elementos requeridos para el desarrollo de las huertas urbanas.

3. Diligenciamiento del formato de registro de salida de insumos:

Se completó el formato de registro de salida de insumos de la Unidad Local de Apoyo Técnico Agrícola (ULATA). Este proceso tenía como objetivo asegurar un control transparente de los recursos utilizados y garantizar la trazabilidad de los insumos entregados a los usuarios de Agricultura Urbana durante el mes de noviembre de 2023.

Se cuenta con evidencia documental respaldada por los formatos de Acta de Reunión, los cuales han sido debidamente archivados en la carpeta de documentos de apoyo alojada en la oficina de la ULATA, así como en el archivo PDF consolidado que forma parte del informe correspondiente.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

<p>4. Promover el desarrollo de capacidades individuales y colectivas de los usuarios del proyecto de agricultura urbana, el acceso al conocimiento y tecnologías, a través de actividades de capacitación en buenas prácticas agrícolas como: establecimiento de cultivos hortícolas, compostaje y lombricultivo, manejo integrado de plagas y enfermedades, entre otros.</p>	<p>En el cumplimiento de la responsabilidad de impulsar el desarrollo de habilidades individuales y colectivas entre los usuarios del proyecto de agricultura urbana, mediante actividades de formación en buenas prácticas agrícolas, se ejecutaron las siguientes acciones durante el periodo contractual del 1 al 31 de diciembre de 2023:</p> <p>1. Taller sobre el establecimiento, mantenimiento y cuidados de huertas en terraza:</p> <p>El 1 de diciembre, en el barrio Charalá, se llevó a cabo un taller que proporcionó a la comunidad, junto con el presidente de la junta de acción comunal, la oportunidad de adquirir conocimientos sobre la construcción, mantenimiento y cuidado de huertas en terraza. Esta iniciativa no solo estimuló la participación activa de los residentes, sino que también les brindó una valiosa perspectiva sobre el cultivo sostenible en espacios reducidos. Además, se resaltó la importancia de la agricultura urbana, promoviendo así la conciencia ambiental en la comunidad. Para llevar a cabo estas actividades, se preparó la tierra con abono, y se suministraron materiales como humus de lombriz y material vegetal esencial para la creación de las huertas.</p>	<p>Se cuenta con evidencia documental respaldada por los formatos de Acta de Reunión, los cuales han sido debidamente archivados en la carpeta de documentos de apoyo alojada en la oficina de la ULATA, así como en el archivo PDF consolidado que forma parte del informe correspondiente.</p>
<p>5. Apoyar la labor de producción de material vegetal realizadas en el vivero la Requilina de la Alcaldía Local de Usme, destinado a la población interesada en el proyecto de agricultura urbana de Usme.</p>	<p>En cumplimiento de la responsabilidad de respaldar la producción de material vegetal en el vivero La Requilina de la Alcaldía Local de Usme, con el fin de abastecer a la población interesada en el proyecto de agricultura urbana, se llevaron a cabo las siguientes acciones durante el periodo contractual del 1 al 31 de diciembre de 2023:</p>	<p>Se cuenta con evidencia documental respaldada por los formatos de Acta de Reunión, los cuales han sido debidamente archivados en la carpeta de documentos de apoyo alojada en la oficina de la ULATA, así como en el archivo PDF consolidado que forma parte del informe correspondiente.</p>

ALCALDÍA LOCAL DE USME

	<p>1. Entrega de semillas y materiales para propagación: El 14 de diciembre, se entregaron insumos, incluyendo semillas de diversas especies, para llevar a cabo la propagación. Esta medida garantiza el suministro de plántulas de hortalizas necesarias para la implementación de las huertas urbanas en la localidad de Usme.</p>	
<p>6. Ejecutar el apoyo a la supervisión de conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, acuerdo local005 de 2009 y demás normatividad existente para la materia de las que sea designado por el ordenador del gasto, a partir de la suscripción del acta inicio y hasta su culminación o en cualquier tiempo cuando fuere designado.</p>	<p>Durante el periodo contractual que abarcó del 1 al 31 de diciembre de 2023, no se registraron actividades correspondientes a esta obligación.</p>	<p>N/A</p>
<p>7. Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental GA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.</p>	<p>Durante el periodo de diciembre, en el cumplimiento de la obligación de respaldar la adopción de buenas prácticas ambientales, alineado con los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y de acuerdo con los roles y responsabilidades definidos en las circulares de la Secretaría Distrital de Gobierno, se informa que no se ha solicitado la participación en ninguna actividad específica para esta obligación. No obstante, es relevante destacar que en cada visita de asistencia técnica se proporcionó información destinada a fortalecer las</p>	<p>Se cuenta con evidencia documental respaldada por los formatos de Acta de Reunión, los cuales han sido debidamente archivados en la carpeta de documentos de apoyo alojada en la oficina de la ULATA, así como en el archivo PDF consolidado que forma parte del informe correspondiente.</p>

ALCALDÍA LOCAL DE USME

	<p>capacidades ambientales de los beneficiarios del programa de agricultura urbana, en concordancia con los objetivos del plan ambiental.</p>	
<p>8. Apoyar la repuesta de fondo, oportuna, congruente y tener notificación efectiva de las solicitudes de información, PQRS, derechos de petición que le sean asignadas por el aplicativo de gestión Documental y/o correo institucional. Así mismo apoyar cuando se requiera brindando la información solicitada dentro de los tiempos determinados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión, para así gestionar la respuesta dentro de los términos señalados por la ley 1755 de 2015.</p>	<p>En cumplimiento de la obligación de apoyar la respuesta oportuna y congruente a las solicitudes de información, PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) y derechos de petición que le sean asignadas por el aplicativo de gestión Documental y/o correo institucional, se llevaron a cabo las siguientes acciones durante el periodo contractual comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en la respuesta a solicitudes recibidas por correo electrónico y ORFEO: <p>Es importante destacar que, durante ese lapso, no se registraron solicitudes de la comunidad que requirieran atención.</p>	<p>N/A</p>
<p>9. Las demás inherentes a sus obligaciones específicas, que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>En el periodo contractual del 1 al 31 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una reunión con el promotor Jhoan Daniel Forero para realizar la evaluación de los insumos proporcionados a las familias en el contexto del proyecto de agricultura urbana. El propósito de este encuentro fue realizar un balance de las entregas y verificar la documentación respaldatoria correspondiente.</p>	<p>N/A</p>

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Además, durante este periodo, se recibieron insumos devueltos por algunos promotores, quienes no asignaron estos recursos a las familias beneficiarias del proyecto de agricultura urbana.

INFORMACIÓN ADICIONAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SALUD TOTAL	POSITIVA	COLPENSIONES

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATISTA

Firma:



Nombre: ALDEMAR PERILLA PERILLA
Cédula: 74.325.279 de Santa María

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre: DORIAN JESUS COQUIES MAESTRE

Cargo: Alcalde Local de Usme (E).

Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)

NOTA: Que la anterior declaración se realiza con ocasión del seguimiento realizado por el apoyo a la supervisión del contrato, quien determina igualmente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en el presente periodo.

Nombre: DORIS YANETH CORREA RODRÍGUEZ Cargo: **Profesional Universitario Código 219-18**
C.C. 52.847.120 de Bogotá



Firma:

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 **Ejecución del Contrato**
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	INFORME No.1 PERIODO MARZO 2023	20/04/2023 11:38:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/04/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.833.333 COP	Pagado
Pago 002	INFORME No.2 PERIODO ABRIL 2023	18/05/2023 3:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5/05/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.500.000 COP	Pagado
Pago 003	INFORME No.3 PERIODO MAYO 2023	5/06/2023 2:23:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/06/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.500.000 COP	Pagado
Pago 004	INFORME No.4 PERIODO JUNIO 2023	6/07/2023 2:22:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/08/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.500.000 COP	Pagado
Pago 005	INFORME No.5 PERIODO JULIO 2023	2/08/2023 4:06:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/08/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.500.000 COP	Pagado
Pago 006	INFORME No.6 PERIODO_AGOSTO_2023	6/09/2023 3:23:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/09/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.500.000 COP	Pagado
Pago 007	INFORME No.7 PERIODO_SEPTIEMBRE_2023	2/10/2023 2:19:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/10/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.500.000 COP	Pagado
Pago 008	INFORME No.7 PERIODO_OCTUBRE_2023	1/11/2023 5:50:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/11/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.500.000 COP	Pagado
Pago 009	INFORME No.9 PERIODO_NOVIEMBRE_2023	6/12/2023 10:13:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/12/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.500.000 COP	Pagado

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
<input checked="" type="checkbox"/> CRP 374.pdf	CRP 374.pdf	Comprador	Descargar
<input checked="" type="checkbox"/> ARL 374.pdf	ARL 374.pdf	Comprador	Descargar
<input checked="" type="checkbox"/> 374-2023_ACTA INICIO.pdf	374-2023_ACTA INICIO.pdf	Comprador	Descargar
<input checked="" type="checkbox"/> 374-2023_DELEGACIÓN SUPERVISOR.pdf	374-2023_DELEGACIÓN SUPERVISOR.pdf	Comprador	Descargar
<input type="checkbox"/> R No.20235510055312 INFORME_No.1 2023.pdf	R No.20235510055312 INFORME PERIODO MARZO 2023.pdf	Proveedor	Descargar
<input type="checkbox"/> R No.20235510073322_INFORME_No.2 2023.pdf	R No.20235510073322_INFORME PERIODO ABRIL 2023.pdf	Proveedor	Descargar
<input type="checkbox"/> R No.20235510082332_INFORME_No.3 2023.pdf (Archivado)	R No.20235510082332_INFORME PERIODO MAYO 2023.pdf	Proveedor	Descargar
<input type="checkbox"/> R No.20235510082332_INFORME_No.3 2023.pdf (Archivado)	R No.20235510082332_INFORME_No.3 2023.pdf	Proveedor	Descargar
<input type="checkbox"/> R No.20235510082332_INFORME_No.3_2023.pdf	R No.20235510082332_INFORME PERIODO_MAYO_2023.pdf	Proveedor	Descargar
<input type="checkbox"/> R No.20235510102922_INFORME_No.4_2023.pdf	R No.20235510102922_INFORME_PERIODO_JUNIO_2023.pdf	Proveedor	Descargar
<input type="checkbox"/> R No.20235510125442_INFORME_No.5_2023.pdf	R No.20235510125442_INFORME PERIODO_JULIO_2023.pdf	Proveedor	Descargar
<input checked="" type="checkbox"/> 374-2023_DELEGACIÓN SUPERVISOR 2.pdf	374-2023_DELEGACIÓN SUPERVISOR 2.pdf	Comprador	Descargar

**CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL
CONTRATISTA**

Declaración Juramentada

Numero de Contrato 374-2023-CPS-P (88683)

Yo, ALDEMAR PERILLA PERILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.325.279 expedida en Santa María (Boy).

INFORMACION PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Soy Declarante de Renta año 2023	X	
Debo presentar Declaración de Ingresos de vigencia anterior por contratos superiores a 3500 UVT		X
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		X
Declaro que el 80% de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	X	

Nota: En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 “Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente” y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural, según el art.329 del ET y modificado por la ley 1819 de 2016.

CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA (Anexar Rut y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica).		x
Efectúo aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (diferentes a los obligatorios - Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado valor pagado año: 2023 (Anexar certificación en la primera cuenta)		x

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F138
Versión: 05
Vigencia: 13 de Abril de 2022
Caso HOLA: 240129
Página 1 de 2



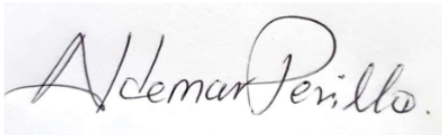
ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL
CONTRATISTA**

Declaración Juramentada

Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: 2023 (Anexar certificación en la primera cuenta)		x
Certificó que tengo dependientes, de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del E.T. y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		x

Se expide y firma al (01) día del mes de febrero del 2024.



Firma: _____

Nombre: ALDEMAR PERILLA PERILLA

C.C: 74.325.279 de Santa María (Boy)

Dirección de correspondencia: Trans 79 #80-73

Teléfono de contacto: 3115655407

Correo electrónico institucional: Aldemar.perilla@gobiernobogota.gov.co

Correo electrónico personal: aldemarperilla@gmail.com.

La empresa **ALDEMAR PERILLA PERILLA**, identificada con **CC** número **74325279**, aportó por el empleado **ALDEMAR PERILLA PERILLA** identificado(a) con **CC** número **74325279** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 12 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I	N	R	E	T	T	T	V	S	S	I	L	V	A	V	I	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3																0	30	\$2,200,000	0.16000	\$352,000	\$0	\$0	Diciembre - 2023	73549812	27/12/2023	NO	
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	3																0	30	\$2,200,000	0.02000	\$44,000	\$0	\$0	Diciembre - 2023	73549812	27/12/2023	NO	
EPS002	Salud Total EPS	3																0	30	\$2,200,000	0.12500	\$275,000	\$0	\$0	Diciembre - 2023	73549812	27/12/2023	NO	

PAGADA

El presente certificado se expide a los **26** días del mes **Diciembre** de **2023**



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ALDEMAR PERILLA PERILLA** identificado con CC No. **74325279**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - NI. 899999061	Fecha de afiliación: 15/11/2022 Fecha de inicio de cobertura: 18/03/2023 Estado Afiliación: INACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 21/03/2023 Fecha fin de Contrato: 05/12/2023 Fecha de Retiro: 05/12/2023 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 4 Cargo : INGENIEROS CATASTRALES, INGENIEROS GEOGRAFOS Y AFINES

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401011340316.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CUENTA DE COBRO No. 10

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

DEBE A:

Aldemar Perilla Perilla

C.C. 74.325.279 de Santa María (Boy)

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7490

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000,00)

POR CONCEPTO DE:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 374-2023-CPS-P
(88683)

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO


ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

EL VALOR CORRESPONDIENTE FAVOR ENTREGARLO EN CHEQUE O CONSIGNARLO A LA CUENTA DE
AHORROS. No 63936637533 de Bancolombia.

SE ANEXA EL INFORME DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES
CORRESPONDIENTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

N° PLANILLA _73549812

Atentamente,

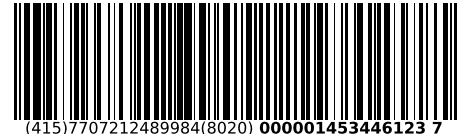


Aldemar Perilla Perilla
C.C. 74.325.279 de Santa María (Boy)

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14534461237



(415)7707212489984(8020) 0000014534461237 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 4 3 2 5 2 7 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 4 3 2 5 2 7 9

27. Fecha expedición

1 9 9 3, 0 8, 0 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Santa María

6 9 0

31. Primer apellido

PERILLA

32. Segundo apellido

PERILLA

33. Primer nombre

ALDEMAR

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

TV 79 80 73 AP 201 BL J BRR AFIDRO

42. Correo electrónico

aldemarperilla@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 3 0 9 2 1

45. Teléfono 2

3 1 1 5 6 5 5 4 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 0 3, 1 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USME

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (10)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **Aldemar Perilla Perilla** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Contrato:	374-2023-CPS-P (88683)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista:	Aldemar Perilla Perilla
Cédula o NIT	74.325.279 de Santa María (Boy)
Objeto:	Prestar los servicios profesionales en la línea agrícola para el proyecto de agricultura urbana, en el área de gestión del desarrollo local de la alcaldía local de Usme, brindando apoyo en el impulso de los procesos de asistencia técnica en cultivos hortícolas, buenas prácticas agrícolas y trabajo con comunidades.
Plazo del contrato:	Siete (07) meses y quince (15) días
Fecha iniciación:	21 de marzo de 2023
Fecha de terminación:	04 de noviembre de 2023
Prórroga(s)	Dos (02) meses
Fecha de terminación incluyendo la Prórroga	04 de enero de 2024
Valor inicial pactado:	\$41.250.000
Valor adicional:	\$ 11.000.000
Valor total (considerando la prórroga N.º 1)	\$ 52.250.000
Valor a pagar:	\$ 5.500.000 ^{oo} (No. de pago: 10)
Numero de Planilla:	73549812
Periodo cotizado:	Diciembre del 2023

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 02 días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Interventor o Supervisor,

Doris Yaneth Correa Rodríguez
Profesional Universitario código 219-18
C.C. 52.847.120 de Bogotá

Dorian de Jesus Coquies Maestre
Alcalde Local de Usme (E)
C.C. No. 7.143.271 de Santa Marta



Certificado Bancario

Martes, 23 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ALDEMAR PERILLA PERILLA identificado(a) con CC 74325279, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	63936637533	2007/09/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

CPS-374-2023-ALDEMAR PERILLA PERILLA-CC74325279**INFORME No. 11**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Apoyar en todo lo relacionado a temas agrícola, comercial y ambiental, mediante la trasferencia de tecnologías, asesoría y asistencia, aplicando los protocolos de agricultura urbana establecidos en el nivel distrital, buscando que los usuarios aumenten su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria. Llevar los registros de las visitas realizadas en campo y hacer evaluación mensual de las actividades, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local.

En estricto cumplimiento de la obligación asignada, se ha respaldado integralmente a las comunidades de las urbanizaciones Metro 136, El Oasis y Los Eucaliptos, proporcionando asesoría y asistencia en temas agrícolas, comerciales y ambientales. La intervención se ha basado en la transferencia de tecnologías, aplicando los protocolos de agricultura urbana establecidos a nivel distrital. Este enfoque busca potenciar la competitividad y sostenibilidad de los usuarios, así como contribuir significativamente a la seguridad alimentaria de la zona.

El formulario muestra un encabezado con el logo de BOGOTÁ y el título 'SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES'. A continuación, hay un espacio para el nombre del proyecto y la fecha. La parte principal es una tabla con las siguientes columnas: 'FECHA', 'ACTIVIDAD', 'ESTADO', 'OBSERVACIONES', 'EVALUACION', 'FOTO', 'OTROS'. La tabla contiene varias filas de datos, algunas con fechas como '15/01/2024' y descripciones de actividades. Al final del formulario, hay un espacio para la firma y el nombre del responsable.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Apoyar al área de gestión de la Alcaldía Local de Usme, para llevar a cabo la concertación y acuerdos con la comunidad para la implementación de la estrategia de agricultura urbana.

A lo largo de este periodo contractual, es importante señalar que no se realizaron reuniones formales de concertación, aunque se mantuvo el respaldo continuo a la implementación de la estrategia de agricultura urbana en la localidad.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Apoyar la elaboración, registro y actualización de la base de datos de usuarios del proyecto de agricultura urbana, incluyendo la georreferenciación de los predios donde se desarrollen las diferentes acciones, así como la gestión y seguimiento a la solicitud de autorizaciones para el uso de espacios públicos para la implementación del proyecto de agricultura urbana.

En el cumplimiento de la responsabilidad de apoyar la elaboración, registro y actualización de la base de datos de usuarios del proyecto de agricultura urbana, así como de gestionar las autorizaciones para el uso de espacios públicos y realizar seguimiento a las actividades del proyecto; cabe destacar que no fue necesario completar el formato de registro de usuarios, así mismo, tampoco llegaron solicitudes para el uso de espacios públicos para la implementación del proyecto de agricultura urbana.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Promover el desarrollo de capacidades individuales y colectivas de los usuarios del proyecto de agricultura urbana, el

acceso al conocimiento y tecnologías, a través de actividades de capacitación en buenas prácticas agrícolas como: establecimiento de cultivos hortícolas, compostaje y lombricultivo, manejo integrado de plagas y enfermedades, entre otros.

Durante el periodo contractual de enero de 2024, en el marco de la responsabilidad de fomentar el desarrollo de habilidades individuales y colectivas entre los usuarios del proyecto de agricultura urbana mediante actividades formativas en buenas prácticas agrícolas, es relevante destacar que no se llevaron a cabo actividades en este periodo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Apoyar la labor de producción de material vegetal realizadas en el vivero la Requilina de la Alcaldía Local de Usme, destinado a la población interesada en el proyecto de agricultura urbana de Usme.

No fue necesario realizar intervenciones para el cumplimiento de esta actividad que consistía en apoyar la producción de material vegetal en el vivero La Requilina de la Alcaldía Local de Usme, destinado a la población interesada en el proyecto de agricultura urbana de Usme.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Ejecutar el apoyo a la supervisión de conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, acuerdo local005 de 2009 y demás normatividad existente para la materia de las que sea designado por el ordenador del gasto, a partir de la suscripción del acta inicio y hasta su culminación o en cualquier tiempo cuando fuere designado.

Durante el periodo contractual que abarcó del 1 al 4 de enero de 2024, no se registraron actividades correspondientes a esta obligación.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental GA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.


Durante el periodo contractual que abarcó del 1 al 4 de enero de 2024, no se registraron actividades correspondientes a esta obligación.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Apoyar la repuesta de fondo, oportuna, congruente y tener notificación efectiva de las solicitudes de información, PQRS, derechos de petición que le sean asignadas por el aplicativo de gestión Documental y/o correo institucional. Así mismo apoyar cuando se requiera brindando la información solicitada dentro de los tiempos determinados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión, para así gestionar la respuesta dentro de los términos señalados por la ley 1755 de 2015.

Es importante destacar que, durante ese lapso, no se registraron solicitudes de la comunidad que requirieran atención.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Las demás inherentes a sus obligaciones específicas, que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1/2

 SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN
--	----------------------

DEPENDENCIA Y/O ALCALDIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Agricultura Urbana - UATA - Alcaldía local de Usme

FECHA: 02-01-2024 Virtual: Presencial: (En caso de ser presencial): Metro 136 - Usme

OBJETO DE LA REUNIÓN: Visita técnica huerta urbana - Urbanización Metro 136

HORA DE INICIO: 10:00 am HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 pm

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN		ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROFESIONAL				
Jonathan Emilio Camacho Berrío								Metro 136 Conjunto	admin136@gmail.com	3202700052	<i>[Signature]</i>
Aldemar Perilla P.		X						Agricultura U. - UATA	Aldemarperilla@gmail.com	3115653497	<i>[Signature]</i>

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arribante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Código: GDI-GPD-F029
 Versión: 04
 Vigencia: 16 de septiembre de 2021
 Caso Hola No. 189508
 1 de 3

2/2

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 2 de enero de 2014 se llevó a cabo visita técnica a la huerta situada en el conjunto residencial metro 136, bajo la responsabilidad del señor Camilo Canache. Durante la inspección se destacó la participación activa de la Comunidad evidenciando un sólido compromiso con el desarrollo y bienestar integral de la huerta. La observación del Estado reveló un óptimo estado fitosanitario y un notable avance en su crecimiento.

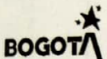
En primer lugar se pudo constatar que la colaboración de los residentes ha sido fundamental para el éxito de la iniciativa, evidenciando un fuerte sentido de pertenencia y responsabilidad hacia la huerta comunitaria. Este compromiso se traduce en un entorno cuidadoso y cuidado, que refuerza la unión y el esfuerzo colectivo de la comunidad.

En cuanto a la huerta, se apreció un crecimiento saludable de las plantas y hortalizas, que las prácticas agrícolas han sido adecuadas.

En relación al estado fitosanitario se destacó la ausencia de plagas significativas y la implementación de medidas preventivas, lo que demuestra un manejo responsable y sostenible. Este aspecto es crucial para garantizar la salud de las plantas y la producción de alimentos de calidad, y la comunidad ha demostrado estar a la altura de los desafíos en este sentido.

Adicionalmente, se identificaron oportunidades de mejora, como la implementación de sistemas de riego más eficientes, o la introducción de prácticas de cultivo orgánicas para optimizar la producción.

En resumen, la visita técnica a la huerta en el conjunto Metro 136 reveló un panorama alentador de la participación de la comunidad, destacando el éxito de esta iniciativa, sirviendo como un ejemplo positivo para otras comunidades interesadas en proyectos similares.

 SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN
---	-----------------------------

DEPENDENCIA Y/O ALCALDIA RESPONSABLE DE LA REUNION: _____

FECHA: 9 Enero 2024 Virtual: Presencial: (En caso de ser presencial): _____

OBJETO DE LA REUNIÓN: Revisar insumos en contenedor.

HORA DE INICIO: 11:00 am HORA DE FINALIZACIÓN: 12:30 m

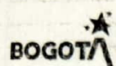
ASISTENTES: _____

NOMBRE	CARGO						TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA				
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	LIBRE NOME	PROVISIONAL	CONTRATISTA								
Yaneth Concha			X						X				SGD	danis.comas@gobindio.bogota.gov.co		[Firma]	
Aldemar Peña			X										AU.FDU-ULSTA	Aldemarpena@gmail.com	31565402	[Firma]	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Código: GDI-GPD-F029
 Versión: 04
 Vigencia: 16 de septiembre de 2021
 Caso Hola No. 189508
 1 de 3

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

- 34) S. de acelga penablanca - cod 320 - 3.205 gramos
 35) S. Zanahoria - cod 322 - 908 gramos
 36) S. de Espinaca - cod 323 - 49 gramos
 37) S. de calabazín amarillo - cod 325 - 236 gramos
 38) S. de apio - cod - 326 - 316 gramos
 39) S. de brócoli - cod 327 - 62 gramos
 40) S. de remolacha - cod 328 - 280 gramos
 41) S. de coliflor - cod 329 - 273 gramos
 42) S. de cebolla larga - cod 330 - 126 gramos
 43) S. de cebolla chibrona - cod 331 - 407 gramos
 44) S. de repollo verde - cod 332 - 379 gramos
 45) S. de maíz - cod 335 - 3000 gramos
 46) Galón de vinilo lavable azul mediterráneo - cod 353 - 2 galones
 47) Galón de vinilo lavable amarillo - cod 354 - 2 galones
 48) Galón de v. lavable verde - cod 355 - 1 galón
 49) Galón de v. lavable púrpura - cod 356 - 1 galón
 50) Galón de v. lavable gris - cod 358 - 2 galones
 51) Bracha de S. empadadas - cod 361 - 4 unidades
 52) Malla para filtro x rollo - cod 42 - 12 rollos
 53) Camachilla 60 x 40 x 25 - cod 469 - 3 unidades
 54) Plástico negro - cod 294 - 1 rollo
 55) Plástico interforado - cod ~~294~~ 294 - 1 rollo
 56) Estantes metálicos - cod - 4 unidades

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se hace entrega de insumos que quedan en contenedor de Agricultura Urbana usada en vivero La Repulina:

1)	Safesol	cod 170	- 14 libras (unidades)
2)	Semilla Apio Tall	Utah - 182	- 294 gramos
3)	Semilla cebolla Julio amarilla	cod 190	- 1.085 gramos
4)	Semilla alantro magnum	- cod 191	- 1.500 gramos
5)	Semilla cilantro palmorocó	- cod 192	- 4.895 gramos
6)	Semilla Col tallas	cod 193	- 351 gramos
7)	Semilla de Espinaca	- cod 195	- 679 gramos
8)	Semilla de acelga amarilla	- cod 196	- 406 gramos
9)	Semilla kale Tesoro	- cod 199	- 144 gramos
10)	Semilla lechuga lisa	- cod 201	- 905 gramos
11)	Semilla lechuga Simpson	- cod 202	- 908 gramos
12)	Semilla lechuga romano paris	- cod 203	- 948 gramos
13)	Semilla pernil erizo	cod 206	- 406 gramos
14)	Semilla pernil liso	- cod 207	- 362 gramos
15)	Semilla de cebolla pino	- cod 189	- 0
16)	Semilla de rabano blanco	- cod 214	- 454 gramos
17)	S. Rebantos Popos	- cod 215	- 810 gramos
18)	S. Remolacha Crosby	- cod 216	- 787 gramos
19)	S. Repollo Copenhagen	- cod 217	- 482 gramos
20)	S. Zanahorio Daniels	- cod 221	- 1.410 gramos
21)	S. Coliflor	- cod 223	- 23 gramos
22)	S. Frijol lca	- cod 234	- 145 gramos
23)	S. Napa Santa Isabel	- Cod 236	- 1.510 gramos
24)	S. de pinoza	- cod 237	- 1.000 gramos
25)	S. de cebolla	- cod 249	- 384 gramos
26)	Matabalsa	- cod 250	- 1.000 gramos
27)	Fertilizante foliar	- cod 252	- 1.800 gramos
28)	Nutrientes x litro	- cod 272	- 19 litros
29)	Kit de jardineria	- 4 unidades - kits	- cod 281
30)	Antilla acarada de 1 pulgada	- cod 285	- 3 cajas (1.500 pr)
31)	S. de lechuga cruesa morada	- cod 317	- 422 gramos
32)	S. de lechuga cruesa verde	- cod 318	- 214 gramos
33)	S. de lechuga batavia	- cod 319	- 208 gramos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1002557623	CC	74325279	ALDEMAR PERILLA

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	374-2023	3000838211	002	15-nov-23	15-nov-23	PAGADA	17-nov-23	5002005247	Transferencia Giradora	5.500.000	5.457.800	63936637533 AHORROS Bancolombia SA		
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	374-2023	3000838211	002	15-nov-23	15-nov-23	PAGADA	17-nov-23	5002005247	Transferencia Giradora	5.500.000	5.457.800	63936637533 AHORROS Bancolombia SA		
3	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	374-2023	3000838211	002	15-nov-23	15-nov-23	PAGADA	17-nov-23	5002005247	Transferencia Giradora	5.500.000	5.457.800	63936637533 AHORROS Bancolombia SA		
4	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	374-2023	3000838211	002	15-nov-23	15-nov-23	PAGADA	17-nov-23	5002005247	Transferencia Giradora	5.500.000	5.457.800	63936637533 AHORROS Bancolombia SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000838211	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	4.873.000	42.200
	TOTAL DESCUENTOS			42.200

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000838211	5000486518	001	10	1-100-1079	2023

23-nov-23 17:35:56
Otra información:
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 374-2023-CPS-P (88683) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y ALDEMAR PERILLA PERILLA.

Entre los suscritos de una parte, **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.143.271 de Santa Marta, Alcalde Local de Usme, quien actúa en representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** según Decreto de Nombramiento No. 408 del 22 de septiembre de 2022, y acta de posesión No. 335 del 22 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, y por la otra parte, **ALDEMAR PERILLA PERILLA**, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **74.325.279** de Santa María, quien en adelante y para los efectos de la presente Adición y Prorroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido a celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA N° 01**, al Contrato de Prestación de Servicios N° 374-2023-CPS-P (88683), que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1** Que se suscribe el Contrato de Prestación de Servicios N° 374-2023-CPS-P (88683) cuya información general y específica se encuentra consignada en la Plataforma SECOP II, la cual hace parte integral del presente documento. **2** Que mediante Formato GCO-GCI-F-017 Versión: 04, Vigencia: 14 de septiembre de 2023, se eleva solicitud de modificación contractual, el cual contiene las justificaciones y soportes necesarios que acreditan el presente trámite, esta documentación hace parte integral del presente documento. **3** Que se surtió el trámite de solicitud de la Disponibilidad Presupuestal correspondiente a través de la Plataforma SIPSE. **4** Que se expide el por parte del responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **5** Que respecto de la modificación que se pretende realizar al plazo de ejecución y del valor del contrato, se determina que, en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: *“Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto.”* A continuación, aseveró: *“Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato”* (negrilla fuera del texto). **6** Que en similar sentido, el Consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mérida Valle De La Hoz, señala: *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.* **7** Que, con base en las razones esgrimidas en el formato de solicitud de modificación contractual, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N° 374-2023-CPS-P (88683) **8** Que la solicitud de adición descrita se ajusta al límite cuantitativo que establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en la medida que no supera el 50% del valor inicial del contrato. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 374-2023-CPS-P (88683) por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)** La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1409 con cargo al rubro O23011601240000001727. **CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de **DOS (2) MESES**, lo anterior, atendiendo los cronogramas definidos a través de la Plataforma SECOP II, quedando como nueva fecha de finalización el día **04 de enero 2024**. **CLAUSULA TERCERA- GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única con ocasión de las condiciones aquí modificadas y los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios N° 374-2023-CPS-P (88683) **CLAUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral

ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 374-2023-CPS-P (88683) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y ALDEMAR PERILLA PERILLA.

del presente acto contractual los siguientes documentos: **a)** Formato GCO-GCI-F-017 Versión: 04, Vigencia: 14 de septiembre de 2023; **b)** Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (96895); **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la aceptación de las partes y la publicación en el SECOP II. **PARAGRAFO:** El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de este a través de la Plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los Artículos 2 Literal C, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: “**ARTÍCULO 2. Definiciones.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por: c) *Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.*” “**ARTÍCULO 5. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.** No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.” “**ARTÍCULO 7.** Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. *Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma.*” “**ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos.** Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original.” “**ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos.** En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos.” “**ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes.** En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.”; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. **CLAUSULA SEXTA - INMUTABILIDAD:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Proyectó: Carlos Andres Trujillo – Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL 